



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo



Trabajando por la ESPERANZA
DIPUTADA LOCAL LXIV LEGISLATURA



Ciudad Victoria, Tamaulipas 18 de noviembre de 2020

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

La suscrita **EDNA RIVERA LÓPEZ**, en mi carácter de Diputada integrante de la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA** constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Soberanía local, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVO** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, más de 700 mil jóvenes abandonan la educación media superior (EMS) en México¹. Para la gran mayoría de ellos, el abandono escolar será el comienzo de una vida caracterizada por la precariedad laboral, desigualdad social, bajos ingresos y un gran potencial no explotado, fenómenos que repercuten de forma negativa en las tasas de crecimiento económico de nuestro país.

Para que pueda garantizarse de manera plena el derecho a la educación y por ser este obligatorio en términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado ha implementado mecanismos para reducir las desigualdades que imperan en su acceso, ello aunado a la deserción escolar que se da en los niveles educativos de medio superior y superior por falta de recursos económicos.

Con la finalidad de evitar dichas deserciones y por ser la educación un derecho fundamental, se han destinado recursos a través de apoyos económicos consistentes en las denominadas becas, las cuales garantizan de manera efectiva que luego de satisfacer los requisitos señalados, los estudiantes puedan obtener dichos apoyos con los que podrán continuar su preparación académica.

Conociendo la importancia que reviste este derecho, el gobierno de la Cuarta Transformación implementó una serie de reformas a la Carta Magna a fin, de plasmar en el artículo 4º constitucional, la obligación para el Estado de establecer un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública con prioridad de aquellos que se encuentran en condición de pobreza.

Dicha incorporación a la ley suprema de la obligación del estado de establecer un sistema de becas, ubica a estas en un ámbito de tutela por parte del marco jurídico por lo que, una vez reconocida y al estar asociada a un derecho social tan relevante como lo es la educación, no debe verse nunca como una *"cláusula de posibilidad"* o

¹ Rafael de Hoyos. Las becas y el derecho a aprender. Nexos. Mayo de 2019. Véase en: <https://educacion.nexos.com.mx/?p=1752> fecha de consulta: 17/11/2020.

“de buena fe”, sino como un derecho eficaz al que debe accederse, conservarse y ser un mecanismo de defensa, sin que deba nunca verse limitado o restringido.

Lo anterior, es producto del análisis que realizó nuestro máximo tribunal constitucional que se ha pronunciado al respecto señalando que, aunque el derecho a la educación, es una prerrogativa de “satisfacción progresiva” ya tiene reconocido un “mínimo esencial” el cual debe garantizarse y entenderse a la luz del artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos², mejor conocida como “Pacto de San José”, esto es como una “posesión jurídica definitiva”.

El filósofo alemán Thomas Pogge en su obra “Hacer justicia a la Humanidad” señala que “un derecho social está sujeto a la desprotección porque cuesta” sin embargo, tendría que justificarse de manera clara porque no se satisface dicho derecho, más cuando ha llegado a un estatus de defensa, en este caso, la entrega de recursos por concepto de becas. Sin embargo en los hechos, existe un gran número de jóvenes a quienes no se les ha cubierto el pago de las Becas Tam en los diversos niveles, sin mayor explicación que la de que “no hay recursos” o “por motivos de la pandemia”.

Por ejemplo, el programa de Becas Tam Nivel Superior, está dirigido a los estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en la entidad.

Es implementado por el Gobierno de Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación y el Instituto Tamaulipeco de Becas, Créditos, Estímulos y Créditos Educativo con el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, reducir la deserción escolar, mejorar la eficiencia terminal y favorecer la incorporación de los egresados en los sectores productivos del Estado.

² Artículo 26 del Pacto de San José.- Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

En suma, al estar reconocida en la Constitución la obligación del estado de establecer un sistema de becas, y estar asociadas estas a un derecho social fundamental como la educación, y al tener este un costo económico, debe entenderse en términos del artículo 26 del aludido instrumento internacional, pues se trata de un derecho que ya tiene ganado cierto nivel de satisfacción el cual, para darle densidad y eficacia debe mantenerse y elevarse, nunca retrocederse.

Lo anterior, se relaciona con el Principio de Progresividad de los Derechos Humanos, establecido en el párrafo tercero del artículo 1º de la Carta Magna el cual implica que una vez que se ha logrado el reconocimiento de un derecho, se prohíben los retrocesos injustificados, como se está pretendiendo por parte del gobierno estatal que hasta este momento no ha cubierto el pago de las becas a los alumnos beneficiarios lo que motivo la presente iniciativa.

En virtud de lo señalado con antelación y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 y 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por la importancia que reviste el presente asunto puesto a la consideración de esta soberanía, ya que resulta inadmisibles que los pagos correspondientes a las Becas Tam de todos los niveles, no se hayan realizado en tiempo y forma a las y los estudiantes de la entidad.

Esta omisión en el pago, ha originado que muchos de ellos tengan que abandonar sus estudios, pues ya tenían previsto que recibirían dicho recurso, y al no suceder esto, no tuvieron más remedio que dejar la escuela. Por todo lo anterior, solicito la dispensa de trámites, a fin de que la presente acción legislativa sea votada y aprobada en esta sesión.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente Proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a la esfera de competencias

formula atento Exhorto a las Secretarías de Finanzas y de Educación del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo a fin de que a la brevedad posible cubra los pagos pendientes por concepto de Becas Tam a las y los estudiantes de las diferentes modalidades educativas de la entidad que son beneficiarios de dicho programa.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”



DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVO.